



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.390 / 2017.

ZAPALLAR, 29 de Agosto de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 407/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017 emitido por la Directora de Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 5784 de fecha 14 de Julio de 2017 emitida por el Director (S) S.S. Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 16 de Junio de 2017.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 16 de Junio de 2017, según se indica:

En Viña del Mar a 16 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N°392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle German Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñan, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 11 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Primaria", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2493 de fecha 15 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$1.558.856 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos).

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, **Dr. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 Y N°17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de proclamación Rol N°2489-2016, del 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA.
2. Depta. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.



Ilustre Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

MEMORANDUM N° 407/2017/

Zapallar, 28 de Agosto 2017

**DE: VANESSA ACEVEDO CÓRDOVA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

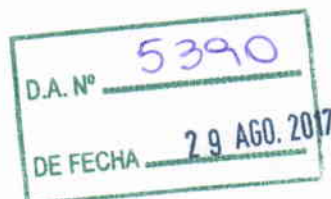
Junto con saludar, solicito cordialmente a usted Decretar los siguientes Convenios firmados con el Servicio de Salud, correspondientes al Año 2017:

- Finiquito Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016.

Agradece su atención,



**VANESSA ACEVEDO CÓRDOVA.
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD**



DISTRIBUCION

- 11 Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 12 Archivo DESAM
VAC/cgg



VIÑA DEL MAR, 14 JUL. 2017

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 Y 296/2016, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2493/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.



- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 16 de junio de 2017 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 16 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 16 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle German Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñan, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 11 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2493 de fecha 15 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ \$ **1.558.856 (un millón, quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos).**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Decreto Alcaldicio N° 7173 de fecha 06/12/2016.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los

indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **NO** corresponde efectuar devolución de los montos de los trasferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



[Handwritten signature]
D. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
DIRECTOR (s)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Handwritten signature]
D.JCGA / EU.FOJ / CA.GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Handwritten signature]



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016)

En Viña del Mar a 16 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle German Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñan, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 11 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2493 de fecha 15 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$1.558.856 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de



Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de proclamación Rol N°2489-2016, del 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



[Handwritten signature]

D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

JRV/EU.FOJ/CA.GFT/esm



[Handwritten signature]

DR. JÓRGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (t. y p.)

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

